

En Añorbe, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 30 de mayo de 2016, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria:

Por la Agrupación Electoral ALDAPETAS:

- D. Joaquín Sanz Goñi,
- D. Joaquín Torres Esparza,
- D<sup>a</sup> Miren Garbiñe Zabalza Blasquiz, y,
- D. Francisco Javier Marín Macías.

Por la Agrupación Electoral INQUIETUDES:

- D<sup>a</sup> Ana Jover Ballbé, y,
- D<sup>a</sup> Alicia Huarte Cambra.

No asiste a la sesión el Concejál Álvaro Aranguren Esparza quien ha excusado previamente su asistencia por motivos laborales.

Preside la sesión D. Joaquín Sanz Goñi, Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

**1º.- Designación, mediante sorteo público, de los miembros de la Mesa Electoral del Colegio Electoral de Añorbe para la celebración de las elecciones generales al Congreso de los Diputados y al Senado el día 26 de junio de 2016, convocadas mediante Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de Navarra, nº 107, de 3 de mayo de 2016.**

El sorteo se realiza a través de la aplicación informática CONOCE siendo el resultado del mismo el siguiente:

TITULARES.

- PRESIDENTE: Marian Zubillaga Aldave.
- 1º VOCAL: María Carmen Urricelqui Lizarraga.
- 2º VOCAL: Daniel Pérez Sanz

SUPLENTES.

- 1º de PRESIDENTE: Jorge Ardanaz Urricelqui.
- 2º de PRESIDENTE: María Asunción Urricelqui Lafuente.
- 1º de 1º VOCAL: Francisco Javier Carlos Oyaga.
- 2º de 1º VOCAL: Paula Uriz Urricelqui.
- 1º de 2º VOCAL: José María Esparza Rodrigo.
- 2º de 2º VOCAL; Leyre Uriz Vidaurre.

**2º.- Aprobación de la modificación presupuestaria 2/2016 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2016 de generación de crédito por ingreso.**

El Alcalde explica que la razón de esta modificación presupuestaria es que en el presupuesto de este año no se incluyó la partida correspondiente al canon del bar de las piscinas que asciende a 7.000,00 euros. Este dinero se va a destinar al incremento de las partidas de los trabajadores desempleados y a la de mantenimiento de las instalaciones deportivas. Por lo que se refiere a la partida de los trabajadores desempleados se contrató un trabajador y ahora se van a contratar a los dos socorristas de las piscinas. Estas contrataciones están subvencionadas por el Servicio Navarro de Empleo y uno de los requisitos que exigen es que haya partida presupuestaria suficiente y como el crédito que tenía esta partida no cubre el coste de contratación de los tres trabajadores es necesario ampliarlo. En cuanto a la partida del mantenimiento de las instalaciones deportivas también debe ampliarse el crédito porque se van a hacer una serie de trabajos como el cambio de la arena de los filtros.

Ana Jover pregunta por la contratación de los socorristas, contestando el Alcalde que se van a contratar dos durante tres meses, del 15 de junio al 15 de septiembre. La contratación tiene que ser como mínimo de tres meses para poder solicitar la subvención, pero en estos tres meses tienen 7,5 días de vacaciones, por lo que las piscinas igual no están abiertas los tres meses completos.

Alicia Huarte pregunta si los trabajadores que se han visto estos días se contratan igual que los socorristas.

El Alcalde contesta que esos trabajadores los contrata la Mancomunidad de Servicios Sociales a través del empleo social protegido.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el expediente correspondiente a la modificación presupuestaria nº 2/2016 de generación de créditos por ingresos, tramitado como consecuencia de la no inclusión en el presupuesto de gastos del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2016 del canon correspondiente a la concesión del servicio de bar de las instalaciones deportivas municipales por importe de 7.000,00 €, conforme a Resolución 106/2015, de 29 de diciembre, del Alcalde, y que se destinarán al incremento de la dotación presupuestaria de las partidas correspondientes a la contratación de trabajadores desempleados y seguridad social de los mismo y gastos de mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales.

Que consta incorporado en el expediente administrativo informe de Intervención, dándose por reproducidos a los efectos de motivación del presente acuerdo.

Visto cuanto dispone la Sección 2ª del capítulo 1 del Título III de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra y los artículos 33 y 44 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada en materia de presupuestos y gasto Público, la Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Valdizarbe,

#### **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la modificación presupuestaria 2/2016 de generación de créditos por ingresos siguiente:

Gastos: 7.000,00 €

- 2419 13100 CONTRATACIÓN TRABAJADORES DESEMPLEADOS:.....3.392,52 €.

- 2419 16000 SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORRES DESEMPLEADOS:.....1.486,63 €.
- 3420 21200 MANTENIMIENTO COMPLEJO DEPORTIVO:.....2.120,85 €

Ingresos: 7.000,00 €

Partida 47000 CANON BAR PISCINAS: 7.000,00 €.

**Segundo.-** Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Advertir que contra el anterior acuerdo puede interponerse, optativamente:

- Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de DOS meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución; o bien,
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.”

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 4, de los Concejales del Grupo Municipal Aldapetas.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 2, de las Concejales del Grupo Municipal Inquietudes.

**3º.- Inicio del expediente para la adjudicación mediante subasta de la caseta y de la huerta existentes en las subparcelas C y D de la parcela comunal 256 del Polígono 2 y aprobación del Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y del aprovechamiento.**

El Concejal Delegado de Agricultura y Ganadería Joaquín Torres explica que se ha tramitado la adjudicación de la huerta con la caseta en la modalidad de adjudicación vecinal mediante sorteo, es decir, sólo para los vecinos y en las mismas condiciones en que se adjudican las parcelas comunales de cultivo y se dio un plazo de un mes para la presentación de solicitudes pero no se ha presentado ninguna por lo que ahora procede la subasta que se hará a pliego cerrado y en la que podrá participar cualquiera aunque no sea vecino.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la Resolución 21/2016, de 21 de marzo, del Alcalde, por la que se dispuso el inicio del expediente para la adjudicación mediante sorteo del aprovechamiento de la huerta y de la caseta existentes en las subparcelas C y D de la parcela comunal 256 del polígono 2 en la modalidad de adjudicación vecinal directa.

Que dicha Resolución fue ratificada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 63, de 4 de abril de 2016 y en el Tablón de Anuncios.

Que durante el plazo de presentación de solicitudes para participar en el sorteo, que finalizó el día 21 de abril de 2016, no se ha presentado ninguna solicitud, por lo que procede iniciar el procedimiento de adjudicación del aprovechamiento de la huerta y de la caseta en la modalidad de subasta pública.

Considerando que el artículo 143 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra dispone que las subastas de aprovechamientos comunales deberán anunciarse

en el Boletín Oficial de Navarra y en uno o más diarios de los que se publican en la Comunidad Foral, con una antelación de quince días naturales, al menos, a la fecha en que cada una de ellas vaya a celebrarse. No obstante lo anterior la Disposición Adicional quinta de la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, para la actualización del Régimen Local de Navarra establece que “Las entidades locales de Navarra podrán sustituir las publicaciones a que se refiere el artículo 142.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra por una única publicación en el tablón de anuncios de la entidad local con 15 días de antelación, al menos, de la fecha en que hayan de celebrarse.”

Visto el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con cuanto establece la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de Añorbe; la Subsección segunda, de la Sección segunda, del Capítulo II, del Título IV de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra; y, la Sección segunda, del Capítulo II, del Título II del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre), el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

#### **ACUERDA:**

**Primero.-** Declarar agotado el procedimiento de adjudicación del aprovechamiento de la huerta y de la caseta existentes en las subparcelas C y D de la parcela comunal 256 del Polígono 2 mediante sorteo en la modalidad de adjudicación vecinal directa.

**Segundo.-** Iniciar el procedimiento de adjudicación de la caseta y de la huerta mediante subasta pública, por el procedimiento de “Pliego Cerrado”.

**Tercero.-** Aprobar el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y aprovechamiento de la caseta y de la huerta.

**Cuarto.-** Disponer que el presente acuerdo se publique en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, abriendo un plazo de 15 días, que finalizará el día 14 de junio de 2016, a las 14:30 horas, para que todo aquel que esté interesado en participar en la subasta pueda presentar oferta económica y el resto de documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

- Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de DOS meses desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo; o bien,

- Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del Mes siguiente a la fecha de la notificación del presente acuerdo.”

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

Por el Pleno se acuerda que si la subasta queda desierta se publiquen anuncios en prensa de Navarra y de Guipúzcoa.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 08 horas y 49 minutos del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico. Doy fe.